



**Gobierno Provincial**

**Secretaría de Energía  
Provincia de Corrientes**

**CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 3**

**Licitación Pública N° 3/2016**

**“Gasoducto de aproximación en acero 8” desde ERP Curuzú Cuatía hasta ERP Mercedes y obras complementarias.” - “Mercedes”**

**3.2 FORMA DE CONTRATACIÓN**

Se agrega el punto

**3.3 CARACTER Y CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES**

Solo podrán participar en la Licitación las Empresas que reúnan los siguientes requisitos sustanciales y sean aceptadas a solo juicio por La Secretaría de Energía.

1 - Estar la empresa constituida como persona jurídica con capacidad legal para celebrar el Contrato de Ejecución de Obra.

En el caso de UNION TRANSITORIA (UT), cada uno de los integrantes de la UT deberá cumplimentar con esta exigencia, las que además deberán unificar su Representación Legal y Técnica y presentar copia autenticada de las actas de cada una de ellas, autorizando la formación de la futura UT, lo que quedará plasmado en el Acta de Intención de Constitución de una Unión Transitoria, suscripta por cada uno de los representantes de los integrantes, que obliguen a cada una de sus empresas mediante los instrumentos legales que acrediten tal condición.

El Contrato de Constitución por el que se forme la UT, estipulará claramente la responsabilidad mancomunada y solidaria de las firmas integrantes ante el Comitente. Las firmas que así se presenten deberán asimismo unificar la personería, acompañando el poder con las facultades otorgadas por escrito a su/s representante/s.

Se incluirá una descripción de la estructuración básica y de funcionamiento decisorio del organismo que constituirá la máxima autoridad de la firma o UT, como así también se indicará la modalidad con que operará técnica y administrativamente esa U.T. o firma independiente.

La constitución de un domicilio especial unificado en la Ciudad de Corrientes, al cual se dirigirán todas las notificaciones que se cursen a los Participantes.

Asimismo las personas jurídicas deberán acompañar copia del Contrato constitutivo y el estatuto vigente e indicar el domicilio legal que la UT haya conformado debidamente.



**Gobierno Provincial**

En el caso de tratarse de personas físicas se precisarán sus nombres completos; fecha de nacimiento; nacionalidad; estado civil; profesión; número del documento de identidad, CUIT y domicilios reales.

El Contrato de la UT deberá contener los siguientes puntos:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el proceso de licitación, la ejecución total de la obra, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor a un año calendario contados a partir de la finalización del plazo de garantía.
- c) El compromiso de mantener la integración de la UT durante el plazo mencionado, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la aprobación previa y expresa de la Comitente.

La U.T. deberá estar legalmente inscripta en el Registro Público pertinente dentro de los treinta días (30) de comunicada la adjudicación. Una vez presentadas a la licitación, las U.T. no podrán modificar su integración, ni cambiar de nombre (es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que la componen) en toda actuación relacionada con dicha licitación (incluyendo la adquisición del Pliego) y en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

La duración de cada una de las sociedades comerciales y de la U.T. deberá superar por lo menos en un (1) año calendario el término del plazo de garantía de la obra licitada.

Los representantes legales de las sociedades y de las U.T., deberán acompañar los poderes que los facultan para contratar en su nombre.

Deberá presentar un Poder Especial por el cual se designan a un representante con facultades amplias y suficientes para representar ante la Comitente a la Empresa Independiente o, en su caso, a la UT e individualmente a todas las empresas integrantes de ésta en cuanto actúen como tales, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a los mandantes durante el proceso de Licitación, para la Presentación de la Oferta y para representarla en todos los actos, documentos e instrumentos, así como también para firmar el Contrato en el caso de haberle sido adjudicada la licitación.

Dicho Poder será válido mientras la Comitente no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con la designación simultánea del nuevo representante.



## **Gobierno Provincial**

Los Oferentes deberán acreditar en forma fehaciente que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos por la documentación contractual lo hicieron legalmente en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas, en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedare fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado y firmado, deberán acompañar los documentos fehacientes que la demuestren.

Toda la documentación requerida en esta sección deberá estar certificada por escribano público y Legalizada por el Colegio de Escribanos Respectivo.

**2 – CAPACIDAD TECNICA:** Cada Empresa participante deberá tener probada experiencia en el diseño, construcción y puesta en servicio de obras especificadas en este pliego y sus aclaraciones. Cada empresa, o en el caso de una UT alguno de los integrantes, deberán presentar un listado detallando las obras en las cuales ha participado como contratista o subcontratista y que sean comparables en magnitud y/o características a la que se define en el presente pliego y sus aclaraciones. Se indicarán las obras comprendidas en los últimos diez años.

El oferente presentará, en forma obligatoria, una planilla con la información detallada a continuación, pudiendo agregar toda aquella que considere conveniente para completar su presentación:

- a. Nombre del proyecto y comitente.
- b. Características principales del proyecto.
- c. Monto del contrato.
- d. Duración real de la obra.

### **Subcontratos**

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo sin la autorización escrita del Comitente otorgada previamente. El Comitente no estará obligado en ningún caso a autorizar la subcontratación.

El Oferente deberá presentar en su Oferta para aprobación del Comitente la lista de Subcontratistas con los que llevará adelante los trabajos, destacando el trabajo a realizar y los antecedentes que posee de los mismos.

En el momento en que el Contratista se disponga a celebrar cualquier subcontrato, aún cuando se trate de alguno de los incluidos en la Planilla correspondiente presentada con la Oferta, el Contratista deberá requerir la correspondiente autorización del comitente, detallando los trabajos que serán objeto del subcontrato.

El Comitente se reserva el derecho de retirar, sin previo aviso, a cualquier Subcontratista que esté trabajando en la ejecución de la Obra sin la debida autorización de este.



**Gobierno Provincial**

Los daños y perjuicios que se causen en tal caso serán por exclusiva cuenta del Contratista.

El Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual con el Subcontratista y la subcontratación de obras o servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con este Pliego. El Comitente no asumirá responsabilidad alguna por prestar conformidad o aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato.

Si durante la ejecución de la Obra, el Comitente considerase que un Subcontratista no es idóneo para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quién deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho subcontrato, debiendo el mismo mantener o ejecutar los trabajos pendientes o continuar con el plan de trabajos aprobado, dando cumplimiento al contrato originario emergente del trámite de contratación respectivo. Queda entendido que cualquier nuevo trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de este Pliego.

**3 – CAPACIDAD ECONOMICA:** A los efectos de acreditar suficiente solvencia económico-financiera para encarar y cumplir satisfactoriamente con las obligaciones emergentes del Contrato, la empresa independiente o el 50% (cincuenta por ciento) de los integrantes de la UTE deberán acompañar su oferta con la siguiente documentación:

- a) Balances y estados financieros de los últimos tres ejercicios anuales, certificados por profesional competente y colegio profesional respectivo.
- b) Informe de los Bancos con los cuales opera habitualmente.
- c) Referencias bancarias y comerciales y cualquier otro elemento de juicio que acredite la capacidad económica de la empresa.
- d) La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar garantías adicionales si, a su exclusivo juicio, resultasen necesarias para asegurar la correcta ejecución del Contrato.
- e) No estar la Empresa inhibida o apremiada como deudor del MOSP – Secretaría de Energía ni haber incumplido anteriormente algún contrato con la Provincia de Corrientes.
- f) No tener la Empresa, sus directivos, profesionales o técnicos, relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con la Secretaría.

**3.4 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

**A - GENERALIDADES:**

Las Propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo expresado en el Art. 01 y la Memoria Descriptiva del presente pliego, donde se describen los detalles de la Propuesta Básica, según las modalidades descriptas a párrafo siguiente, por la totalidad de los suministros licitados. No se aceptarán propuestas parciales



## **Gobierno Provincial**

(dentro de cada modalidad) que contemplen solo una parte de las obras licitadas.

En caso de presentar una Oferta Alternativa o variante el proponente deberá cotizar obligatoriamente la Propuesta básica.

Se define como Propuesta Básica la que comprende el equipamiento cuyas características están en todo de acuerdo con las especificaciones descriptas, con el Alcance del suministro y con las demás condiciones de los Documentos Contractuales.

**Las Ofertas serán presentadas en original y duplicado siendo este último destinado al análisis de las ofertas por parte del Comité de Análisis, Precalificación y Preadjudicación de las Ofertas.**

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos y desembolsos de cualquier índole que incidan en el costo de obra. Deberá tenerse en cuenta el costo de los trabajos no específicamente asignados a terceros y que sean necesarios para la correcta terminación del Contrato y que no hayan sido previstos con pago separado.

Estos costos se entenderán estar incluidos en los precios de los rubros de cotización y no sujetos a pagos adicionales. El precio de la Oferta será el que el Proponente indique en la planilla de cotización que se incluirá en el Sobre N° 2: SOBRE DE LA OFERTA.

**INTERPRETACIÓN DE ERRORES Y DIFERENCIAS:** cuando en los formularios se indiquen valores en número y en letras, se tomará como correcto el indicado en letras.

La oferta (original y copia) se presentará en una caja o un sobre perfectamente cerrado, identificado con los datos del llamado licitatorio.

### **DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA - REQUISITOS FORMALES:**

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta la fecha y hora indicadas para el acto licitatorio, debiendo efectuarse en sobre o caja cerrada sin identificar al oferente, el cual contendrá un SOBRE N° 1 y un SOBRE N° 2, ambos lacrados.

El **SOBRE N° 1** contendrá la siguiente Documentación:

- a) El Índice General de la Propuesta.
- b) El comprobante de haber adquirido el Pliego Licitatorio.
- c) Los instrumentos que acreditan la personería de la empresa oferente:

I.- Si se trata de una Sociedad constituida se deberá acompañar copia del Contrato Social, inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas.



## Secretaría de Energía Provincia de Corrientes

### Gobierno Provincial

II.- Si se trata de una Empresa Unipersonal deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio.

III.- Si se trata de una Unión Transitoria, se deberá acompañar el ACTA DE INTENCION DE CONSTITUIR UNA UNION TRANSITORIA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 CARÁCTER Y CAPACIDAD DE LOS OFERENTES.

IV.- En todos los casos deberá presentar copia de la documentación probatoria de que el o los firmantes de la propuesta tienen poder legalmente habilitado para efectuar la presentación y/o comprometer a la Empresa Oferente.

V.- En el punto I y III el Contrato Social deberá tener un vencimiento que supere el doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de las obras.

d) Certificado de inscripción expedido por el Registro de Constructores y Consultores de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, debidamente sellado con un importe de Pesos veinte (\$20,00) tal como establece el Art 12 Decreto Ley N° 10/2000.

e) La declaración de que se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria provincial de la Capital de la Provincia de Corrientes para cualquier cuestión judicial que se presente, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Corrientes.

f) El Pliego de Condiciones adquirido por el Proponente y toda la documentación presentada firmado y sellado en todas sus hojas por los Representantes Técnico y Legal, incluidas las aclaraciones con o sin consulta que se hayan emitido y que pasan a formar parte de la documentación de contrato. En caso que el Representante Técnico y Legal revista el doble carácter con una sola firma y con sello aclaratorio del doble carácter que reviste.

g) La constancia de la Constitución de la Garantía de Oferta. Mediante lo establecido en el Decreto N° 666/83, modificatorio del Art. 13 del Decreto N° 3794/6. Debidamente certificado por escribano público y legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente. Para el caso de una UTE vale lo estipulado en el Artículo N° 9 de la presente Sección.

h) Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.

i) Declaración jurada de encontrarse inscripto en la Caja Nacional de Previsión y de no adeudar aportes provisionales (Art.2 Ley 17250 y Art. 05 del Decreto 141/92).

j) Número de inscripción como contribuyente del impuesto al valor agregado (IVA) actualizado, o declaración jurada que no se encuentra obligado en fotocopia autenticada por Escribano Público.

k) Número de inscripción en la Dirección General de Rentas (impuestos a los Ingresos Brutos) o constancia de presentación de la Declaración Jurada, con



**Gobierno Provincial**

período de validez o constancia de excepción en fotocopia autenticada por Escribano Público. Para el caso de una UTE deberá presentarse dichos requisitos correspondientes a cada uno de los integrantes de la misma.

l) Información y documentación referente a la experiencia y **capacidad técnica y económica** del Proponente, de acuerdo a lo requerido en el punto 3.3 - CARACTER Y CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES, de la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2. Para el caso de una UT deberán presentarse dichos requisitos, para cada uno de los integrantes de la misma.

m) Cumplimentar con las exigencias establecidas en el Artículo correspondiente de la Ley Tarifaria que se encuentra vigente y que se refiere a la proposición fiscal en concepto de pago de tasas de actuación administrativa por cada foja útil de la Propuesta.

n) Documentación técnica: La propuesta deberá incluir como requisito indispensable para ser tenida en cuenta en el estudio de comparación y adjudicación, la documentación que más abajo se detalla.

n.1) Memoria técnica descriptiva de la propuesta.

n.2) Anteproyecto de la obra propuesta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego.

n.3) Cómputo de materiales de la Oferta.

o) Plan de trabajos básicos, en base a las cuales se ha calculado la oferta, **expresados exclusivamente como porcentajes** respecto al monto de la Oferta.

p) Lista del personal que actuará en la obra y de los equipos y herramientas que se ocuparán en la misma.

q) Nomina de posibles Subcontratistas a utilizar en el desarrollo de la obra. De no existir Subcontratistas debe ser claramente explicitado.

r) Variantes o Alternativas. Toda propuesta, variante o alternativa, deberá también estar integrada por la documentación precedentemente consignada,

No se considerará como variante o alternativa toda propuesta que no conste de los documentos mencionados, no se acompañe a la propuesta básica y/o no esté justificada técnica y económicamente. En toda propuesta que presente apartamientos de las especificaciones de éste pliego, se deberán hacer constar expresamente los mismos en una planilla confeccionada al efecto, aclarando sintéticamente en qué consiste el apartamiento.

s) Se presentarán sobres diferentes para el caso que el Oferente se decida incluir en su Oferta alguna Variante o Alternativa, indicando claramente en el exterior del sobre si se trata de la Oferta Básica o de la Oferta Alternativa.

**La omisión total o parcial de los requisitos enumerados en los apartados b), e), g), r) y s) serán causal de rechazo automático de la presentación**



**Gobierno Provincial**

para la oferta básica o variante según corresponda. Los restantes puntos son indispensables para ser tenida en cuenta para el estudio de las Ofertas.

**SOBRE N° 2**

En este sobre se inscribirá solamente la denominación de la obra, fecha del acto licitatorio y el nombre de la persona o Empresa Proponente, que contendrá el Formulario de Presentación de la Propuesta, (según modelo de la página 3), la Planilla de Propuesta de la Oferta Básica (según modelo de página 109 y siguientes), las Planillas de Análisis de Precios (según modelo de la página 125), todo por duplicado y debidamente firmado por el Representante que obliga al Oferente.

La cotización de alguna Variante o Alternativa debe ser presentada en otro SOBRE N° 2, cerrado y distinto del de la Oferta Básica identificando claramente la misma con el agregado de la leyenda "VARIANTE 1, VARIANTE 2, etc.", conteniendo idéntica documentación a la de la Oferta Básica.

**La omisión total o parcial del contenido del Sobre N° 2, será causal de rechazo automático de la presentación.** Toda la documentación deberá presentarse debidamente foliada, firmada y sellada por el Proponente y su Representante Técnico. El Foliado será sobre el original antes de realizar las copias.